Acta N° 59 de fecha 20 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 7.-

COMPUTER PLUS S.A. - PRÓRROGA DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 28/2020.-

VISTO: el memorando conjunto SGGOF N° 123/2022 de la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras y de la Gerencia de Operaciones y Pagos de fecha 20 de setiembre de 2022; la Resolución N° 9, Acta N° 62 de fecha 19 de noviembre de 2020; el Contrato N° 28/2020 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma COMPUTER PLUS S.A. en fecha 16 de diciembre de 2020; la nota de la referida firma de fecha 25 de agosto de 2022; el memorando GPL.UOC. N° 353/2022 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 23 de setiembre de 2022; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – Presupuesto Monetario CDP N° 65/2022 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 12 de octubre de 2022; el memorando GUJ.DAJUR N° 421/2022 de la Unidad Jurídica de fecha 6 de octubre de 2022; el memorando conjunto GPL.UOC. N° 376/2022 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 13 de octubre de 2022; la providencia de la Presidencia de fecha 18 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC N° 376/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 9, Acta N° 62 de fecha 19 de noviembre de 2020, se adjudicó a la firma COMPUTER PLUS S.A. el Lote N° 3 "Servicio de Mantenimiento de Máquinas Fajadoras de Billetes BAMATEC de la Tesorería", en el marco del llamado a "LPN N° 5PM/2020 - ID N° 378.255" en cuyo marco se suscribió el Contrato N° 28/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020. La citada contratación se realizó bajo la modalidad combinada de ítems con tipo de contrato cerrado y abierto, y el detalle de los montos establecidos en la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS se expone a continuación: Ítem N° 1 – Servicio de mantenimiento preventivo de máquinas fajadoras de billetes BAMATEC de la Tesorería: Contrato Cerrado. El monto total contratado para el ítem N° 1, asciende a la suma de guaraníes diecisiete millones doscientos ochenta mil (₲. 17.280.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio Total en ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Máquinas Fajadoras BAMATEC de la Tesorería. Cantidad 2	Mes	Unidad	24	720.000.-	**17.280.000.-**
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)						**17.280.000.-**

Ítem N° 2 – Servicio de mantenimiento correctivo de máquinas fajadoras de billetes BAMATEC de la Tesorería: Contrato Abierto por Monto.
Monto Mínimo: Guaraníes treinta y cuatro millones (₲. 34.000.000.-).
Monto Máximo: Guaraníes sesenta y ocho millones (₲. 68.000.000.-).

La Cláusula 7 del Contrato establece: "VIGENCIA DEL CONTRATO, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, contado a partir de la Orden de Inicio del Servicio, emitida por el Dpto. de Tesorería, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días a partir de la suscripción del Contrato. La Cláusula 8 establece: El plazo de prestación del servicio de 24 (veinticuatro) meses, contado a partir de la Orden de Inicio del Servicio, emitida por el Dpto. de Tesorería, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días de la suscripción del Contrato. Conforme a la Orden de Inicio emitida por el Departamento de Tesorería en fecha 18/12/2020, la vigencia y plazo de prestación del servicio del Lote N° 3 se extiende desde el 18/12/20 por 24 meses, hasta el 18/12/2022. Por memorando SGGOF N° 123/2022 de fecha 20/09/22, la

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 21/10/2022 11:31:19

RESOLUCIÓN N° 7.-

COMPUTER PLUS S.A. - PRÓRROGA DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 28/2020.-

Sub-Gerencia General de Operaciones Financieras, solicita iniciar los trámites administrativos para la ampliación del monto contratado del Ítem 1 del Lote N° 3 por la suma total de ₲ 2.880.000 (ítem con contrato cerrado) y la extensión de la vigencia del contrato y del plazo de prestación de los servicios correspondientes a la totalidad del Lote N° 3 por 4 meses más, hasta el hasta el 18/04/2023, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme al siguiente detalle:

Lote N°	Ítems N°	Modalidad	Prórroga	Ampliación de vigencia	Monto ampliación	Saldo actual
3	1	Contrato Cerrado	4 meses	18/04/2023	2.880.000	3.600.000
	2	Contrato Abierto	4 meses	18/04/2023	----------	68.000.000

Justificando que es imprescindible contar con el servicio de mantenimiento de las máquinas que componen el parque de máquinas de la Tesorería, que requieren de asistencia técnica permanente para garantizar el funcionamiento óptimo, permitiendo el desarrollo normal de las tareas, el logro de las metas y objetivos del área. Por ende, se requiere el servicio de mantenimiento de las Máquinas fajadoras de Billetes, marca "BAMATEC", con que cuenta la Tesorería. Asimismo, por se cuenta con disponibilidad de saldo en el ítem 2- Servicio de Mantenimiento Correctivo de máquinas fajadoras BAMATEC de la Tesorería (contrato abierto), al no haberse ejecutado el monto mínimo. El Proveedor expresó su conformidad respecto a la ampliación del monto y la extensión de vigencia y plazo de ejecución del servicio mediante la Nota de fecha 25/8/2022, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente. El artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,… Respecto a la extensión de vigencia y plazo de ejecución del ítem 2 (contrato abierto) en el que no se ha ejecutado el monto mínimo, la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020 por la cual se establecen las reglas para introducir modificaciones a los contratos abiertos, establece en el Art. 9°: "…d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. El Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en el art. 96: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". El Contrato N° 28/2020 se encuentra vigente, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en el precitado artículo. Cabe mencionar que, para la ampliación requerida de ₲. 2.880.000 existe disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – Monetario N° 65/2022 de fecha 12/10/2022 remitido por el Departamento de Finanzas. Por memorando GUJ.DAJUR N° 421/2022 de fecha 6/10/2022 la Unidad Jurídica que no encuentra objeción alguna al presente pedido

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 21/10/2022 11:31:19

de modificación de contrato, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la ley de contrataciones públicas y sus reglamentaciones. Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de que el presente expediente sea elevado al Directorio de la Institución para la emisión del acto administrativo correspondiente, en virtud del cual se autorice la modificación del Contrato N° 28/20 en el sentido de ampliar el monto contratado del ítem 1 del Lote N° 3 por la suma total de guaraníes dos millones ochocientos ochenta mil (₲.2.880.000), como sigue: Lote N° 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS FAJADORAS DE BILLETES BAMATEC DE LA TESORERÍA. Ítem N° 1: Contrato Cerrado.

Ítem	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio Total en ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Máquinas Fajadoras BAMATEC de la Tesorería. Cantidad 2	Mes	Unidad	4	720.000.-	**2.880.000.-**
PRECIO TOTAL EN GUARANIES (IVA INCLUIDO)						**2.880.000.-**

Igualmente se autorice la extensión de la vigencia y el plazo de prestación del servicio correspondientes de la totalidad del Lote N° 3 hasta el 18/04/2023, bajo los mismos términos y condiciones establecidos inicialmente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir un Convenio Modificatorio I al Contrato N° 28/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma COMPUTER PLUS S.A., en cumplimiento de la Resolución N° 9, Acta N° 62 de fecha 19 de noviembre de 2020, para ampliar el monto contratado del ítem 1 del Lote N° 3 por la suma total de guaraníes dos millones ochocientos ochenta mil (₲.2.880.000.-) y prorrogar el plazo de vigencia y el plazo de prestación del servicio correspondientes de la totalidad del Lote N° 3 hasta el 18 de abril de 2023, en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma COMPUTER PLUS S.A., conforme a lo establecido en el artículo precedente, a la Resolución N° 9, Acta N° 62 de fecha 19 de noviembre de 2020 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al GRUPO: 2000 – Fuente Financiamiento: 30 del Presupuesto Monetario.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-
MARIA FERNANDA CARRON DE PEDERZANI.-CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

WP
COMPUTER – AMPLIACIÓN MONTO Y VIGENCIA – MNT.- MÁQUINAS FAJADORAS AÑO 2022

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

GERARDO MIGUEL MEZA CACERES

Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MEZA CACERES
Fecha: 2022.11.25 12:00:51 -03'00'

Descargado por gmeza 21/10/2022 11:31:19